



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

REGISTRO DE FUNDACIONES

Salida Nº: 1252
Fecha: 31 ENE 2024

SECRETARÍA GENERAL PARA LA
INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL
NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS

Fundación DIGNIA
C/ Brujula, 74
28023 Madrid

En relación con su solicitud de inscripción de la Fundación **DIGNIA** en el Registro de Fundaciones, se remiten los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por la que se resuelve **inscribir la Fundación** en el Registro Estatal de Fundaciones.
- Escritura número: 2.324
- **Certificado de patronato** de la Fundación.

Asimismo, aprovechamos para informarles de ciertos aspectos que pueden resultar de utilidad:

- **Página web** del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes:

www.mjusticia.gob.es

En el espacio dedicado a **Fundaciones de Competencia Estatal** se puede encontrar toda la información necesaria para la gestión de las Fundaciones, desde la constitución hasta la extinción, incluyendo modelos de solicitudes para los trámites que necesiten realizar.

- **Sede Electrónica** del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes:

Existe la posibilidad de presentar telemáticamente determinados trámites a través de los **Servicios Electrónicos, Entidades y Fundaciones** del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes.

Para ello, deberán acceder a través de la página web del Ministerio, www.mjusticia.gob.es, y darse de alta con el correspondiente certificado digital (bien de la fundación, bien de persona física).

www.mjusticia.gob.es
soporte.fundaciones@mjusticia.es

PZA. JACINTO BENAVENTE, 3
28071 – MADRID
TEL: 91 154 89 81
DIR3-EA0041034



Código Seguro de verificación:	PF:2bs9-Dfa6-qRB9-RgQa	Página	1/3
FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	24/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:2bs9-Dfa6-qRB9-RgQa			





DOÑA MARÍA ESTER PÉREZ JEREZ, DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA.

CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN DIGNIA fue constituida con fecha 02/10/2023 constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 19/01/2024 siendo el número de registro asignado el 2822. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

Que el Patronato, cuyos cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, son gratuitos, está compuesto, a día de hoy, por los miembros que figuran en el anexo de este certificado.

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

 	Código Seguro de verificación:	PF: 2bs9-Dfa6-qRB9-RgQa	Página	2/3
	FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	24/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:2bs9-Dfa6-qRB9-RgQa				



Patronos

Fundación DIGNIA

Nº de Registro: 2822
Fecha de constitución: 02/10/2023
Protectorado: Justicia

Cif: G56382427
Fecha de inscripción: 19/01/2024
Estado: Activa

Fecha de publicidad:
Titularidad: Privada

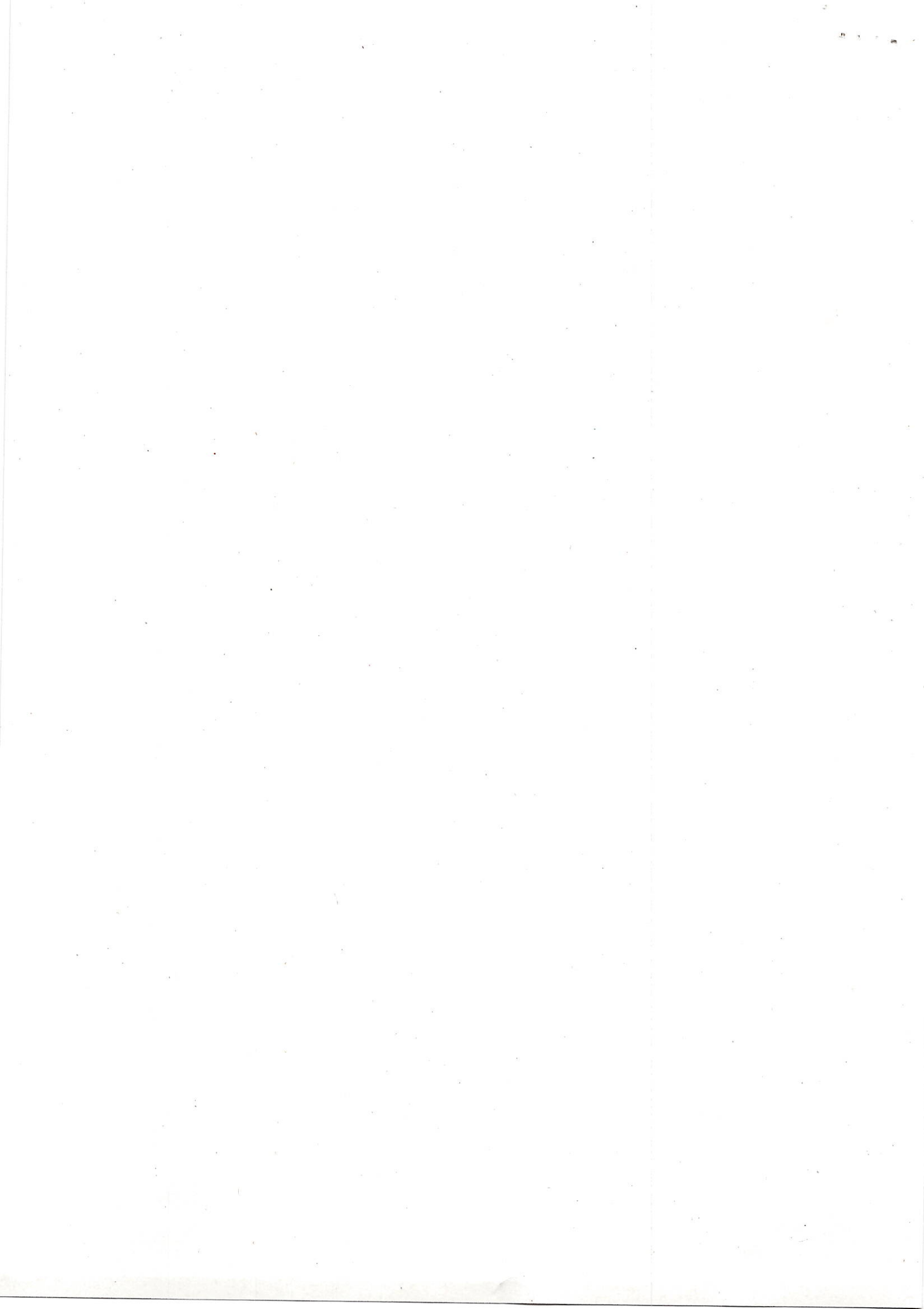
PATRONATO

Patrono	Cargo
Juste Picón, Dña. Gloria	Vicepresidenta
Jurado Ales, D. Isidoro Fernando	Tesorero
Castillo Lapetra, Dña. Maravillas de Jesús	Presidenta
Castillo Lapetra, D. Francisco de Borja	Vocal

OTROS CARGOS NO PATRONOS

	Cargo
Ramírez Fernández, Dña. Soledad Paloma	Secretaria no Patrona

		Código Seguro de verificación:	PF:2bs9-Dfa6-qRB9-RgQa	Página	3/3
		FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	24/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:2bs9-Dfa6-qRB9-RgQa					





Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la **FUNDACIÓN DIGNIA**

Examinada la solicitud de inscripción de la **FUNDACIÓN DIGNIA**

Antecedentes de hecho.

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación citada fue constituida por Doña Gloria Juste Picón, Don Isidoro Fernando Jurado Ales, Doña Maravillas de Jesús Castillo Lapetra y Don Francisco de Borja Castillo Lapetra, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el 2 de octubre de 2023, con el número 2.324 de protocolo.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Paseo de Eduardo Dato, 8, 3º izquierda, 28010, Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada en según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

		Código Seguro de verificación:	PF : fNwu-bHJa-4kYv-xKe6	Página	1/3
		FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fNwu-bHJa-4kYv-xKe6					



Cuarto. Fines de la Fundación.

1. Promover la cultura del cuidado, con especial incidencia en los cuidados paliativos.
2. Promover y defender el valor de la vida desde la concepción hasta la muerte natural.
3. Defender la dignidad de la persona, desde el diagnóstico de la necesidad de cuidado, a través de la atención y el acompañamiento del paciente y la familia en todas sus dimensiones.
4. Ayudar a dar sentido al dolor e identificar su sentido redentor y constructor de un mundo más humano.

Los fines serán cumplidos de acuerdo con la normativa que en materia de cuidados paliativos o asistencia sanitaria resulte de aplicación.

Quinto. Patronos

Doña Gloria Juste Picón, Don Isidoro Fernando Jurado Ales, Doña Maravillas de Jesús Castillo Lapetra y Don Francisco de Borja Castillo Lapetra.

Cargos:

Presidente: Doña Maravillas de Jesús Castillo Lapetra.

Vicepresidente: Doña Gloria Juste Picón.

Secretario no patrono: Doña Soledad Paloma Ramírez Fernández.

Tesorero: Don Isidoro Fernando Jurado Ales.

Vocal: y Don Francisco de Borja Castillo Lapetra.



Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

 	Código Seguro de verificación:	PF: fNwu-bHJa-4kYv-xKe6	Página	2/3
	FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fNwu-bHJa-4kYv-xKe6				



La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.



Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 4 de enero de 2024.

Tercero. Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, **RESUELVO:**

Inscribir en el Registro de Fundaciones la **FUNDACIÓN DIGNIA** patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

 	Código Seguro de verificación:	PF : fNwu-bHJa-4kYv-xKe6	Página	3/3
	FIRMADO POR	MARIA ESTER PEREZ JEREZ (DIRECTORA GENERAL)	Fecha	19/01/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:fNwu-bHJa-4kYv-xKe6				

